



EQUIPO PERSONAL

Por equipo personal entendemos el conjunto de EPI que nos permiten protegernos de las caídas (nuestro gran riesgo) a distinto nivel. Nos referimos a EPI de categoría III (que previenen los riesgos graves o mortales, entre los que se encuentran los dispositivos de caída de altura).

El equipo técnico básico o equipo de protección individual para este tipo de trabajos, lo forman los siguientes componentes:

- Arnés.
- Cabo de anclaje.
- Mosquetones.
- Absorbedor de energía.
- Bloqueador anticaídas.
- Bloqueador ventral.
- Bloqueadores de puño.
- Bloqueador de sujeción.
- Bloqueador de pie.
- Descensor.
- Aseguradores.
- Casco.



- Asiento.
- Navaja.

Dentro del equipo personal básico, de protección individual, debemos incluir el conocimiento y uso de:

- Otros bloqueadores.
- Poleas.
- Escalas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que en el bagaje de todo trabajador, y como conocimiento de lo que se puede hacer con el equipo personal, se debe incluir el saber los diferentes nudos básicos, tanto de encordamiento como de seguridad y fijación, con cuerda, cordino o cinta.

Muchos de los EPI que hemos nombrado más arriba y que vamos a desarrollar más adelante son dispositivos regulados en cuanto a marcaje por la norma EN 365 y en cuanto a uso por la norma EN 12841 como "Dispositivos de Regulación de Cuerda" y no podrán utilizarse legalmente dispositivos anticaídas, de ascenso o descenso en cuerdas si no cumplen los requisitos de esta norma.

Estos dispositivos de regulación de cuerda se dividen en los tipos A, B y C y puede haber dispositivos de regulación de cuerda conforme a más de un tipo.

Los dispositivos tipo A están destinados a utilizarlos en la cuerda o línea de seguridad y que acompañe al usuario durante los cambios de posición, progreso o descenso, y que se bloquee automáticamente sobre la cuerda de seguridad bajo la acción de una carga o caída. Bloqueador anticaídas. EN 353/1 y EN 353/2.

Los dispositivos tipo B están destinados al ascenso por la línea o cuerda de trabajo o principal. Dispositivo manual y que deslice libremente hacia arriba y bloquee bajo la acción de una carga en sentido contrario. Bloqueador de puño o sujeción. EN 567.

Los dispositivos tipo C son los descendores para la cuerda de trabajo. Accionados manualmente, deben permitir al tra-

bajador el movimiento de descenso controlado y detenerse, sin manos, en cualquier punto de la cuerda de trabajo.

Los dispositivos de tipo B o C se utilizarán siempre conjuntamente con un dispositivo de tipo A conectado éste a una cuerda o línea de seguridad.

La norma EN 12841 indica que no deben utilizarse dispositivos de descenso que no cumplan esta norma, sin sistema antipánico. Existen equipos muy utilizados por las empresas de trabajos verticales como el Stop, que ya no son aptos para trabajos verticales y deben ser sustituidos por aparatos que sí cumplan esta norma, por ejemplo el I'D de Petzl.

Al adquirir un dispositivo de regulación de cuerda; bloqueador anticaídas, de sujeción o descensor, comprobaremos su marcaje e información:

- Pictograma informativo indicando la necesidad de leer la información.
- Año de fabricación.
- Tipo de dispositivo de regulación de cuerda: A, B o C, y si el dispositivo de regulación es conforme a más de un tipo.
- Diámetro de las cuerdas a utilizar. Máximo y mínimo.
- Carga máxima.
- El tipo y diámetro de cuerdas a utilizar.
- Instrucciones para insertar y extraer la línea de anclaje.
- Indicación de la posición u orientación correcta de uso.
- Tipo y especificaciones de los conectores y/o elementos de amarre a utilizar.
- Forma adecuada de manejar el dispositivo de regulación.
- Características del anclaje.
- Información procedente a si las líneas de anclaje deberían engancharse a puntos de anclaje por encima del usuario.

- Declaración sobre el propósito y las limitaciones del tipo de dispositivo de regulación de cuerda. Que la línea de anclaje regulable cuando es cargada con el peso del usuario se convierte en línea de trabajo, y que se debería utilizar además una/la cuerda de seguridad.
- Advertencias sobre la limitación de uso del dispositivo bajo condiciones de trabajo específicas.
- Descensores: información sobre seguridad en uso combinado con otros dispositivos de regulación de cuerda en distintas situaciones, o el número máximo de descensos.
- Bloqueadores anticaídas: información pertinente para el cálculo del espacio libre mínimo necesario bajo el usuario en caso de caída.

Arneses

En la práctica de esta profesión es obligatorio usar, siempre que exista un riesgo mínimo de sufrir una caída, un arnés integral anticaídas que cumpla la norma EN 361. También se puede utilizar un arnés de sujeción con norma EN 358 y añadir un arnés de pecho

que cumpla la norma EN 12277, transformando un arnés de cintura en un arnés completo homologado con norma EN 361, disponible de momento sólo con Petzl.

Existen muchos modelos en el mercado, pero siempre utilizaremos para trabajar un arnés con marcado CE y que cumpla con las normas exigibles en el tipo de trabajo que efectuemos. Todo dependerá de si necesitamos aplicar técnicas de sujeción o anticaídas.

Cuando hablamos de atarnos, anclarnos o autoasegurarnos a algún sitio, queremos decir atar el arnés que llevamos puesto a la cuerda, por medio de mosquetones, cabo de anclaje o bloqueadores, por lo que debemos considerar que es nuestra primera pieza del equipo personal.

El buen estado del arnés resulta tan importante como el de la cuerda o el descensor, por ejemplo. Son partes vitales del trabajador de verticales y un fallo en cualquiera de ellos puede ser trágico.

El arnés sirve para unir al trabajador a la cuerda,



Arnés de sujeción EN 358.



Arnés de pecho EN 12277.



Arnés integral de sujeción y anticaídas EN 358 y EN 361.